

Recursos hídricos y organizaciones multilaterales de seguridad en Asia Central

Water resources and multilateral security organisations in Central Asia

Miguel Ángel Pérez Martín

Investigador visitante del UNESCO-International Hydrological Programme (IHP), Centre for Water Law, Policy and Science at University of Dundee (Scotland)
m.z.perez@dundee.ac.uk

Resumen: En la actualidad, Asia Central enfrenta graves conflictos y amenazas, la mayor parte de ellos relacionados con la gestión del agua y de carácter transnacional: crisis humanitarias, millones de personas sin acceso al agua y saneamiento, calentamiento global, sequías, inundaciones, contaminación, problemas étnicos, nepotismo y corrupción en la asignación de recursos hídricos, etc. En julio de 2010, Naciones Unidas proclamó el acceso al agua y su saneamiento como un derecho humano con el propósito de solventar o aminorar dichos conflictos. En la región existen diversas organizaciones de seguridad multilateral que llevan más de dos décadas desarrollando estrategias para hacer frente a los diversos conflictos y amenazas. Dada la gravedad de los actuales conflictos relacionados con el agua, cabe preguntarse sobre el papel de estas organizaciones y si incluyen en su agenda el derecho humano al agua y su saneamiento con el propósito de solucionar los problemas relacionados con la gestión de los recursos hídricos y garantizar a la totalidad de su población el derecho humano al agua.

Palabras clave: agua, recursos hídricos, Asia Central, derechos humanos

Abstract: *At present, Central Asia faces serious conflicts over water management, most of them of a transnational nature: humanitarian crises, droughts, floods, pollution, ethnic problems, nepotism and corruption in the allocation of water resources, etc. In July 2010 the United Nations declared access to water and sanitation to be a human right, with the aim of resolving or mitigating such conflicts. In this region, there are several multilateral security organizations which for over two decades have been developing strategies to address the various conflicts and threats that plague this environment. Given the severity of current water-related conflicts, one may wonder about the role of these organizations and whether they have included in their agenda the human right to water and sanitation, in order to solve the problems related to the management of water resources and to ensure the entire population has access to the most basic of all human rights: the right to water.*

Key words: water, water resources, Central Asia, human rights

En julio de 2010 la Asamblea General de Naciones Unidas reconoció el acceso al agua potable y su saneamiento como un derecho humano básico¹. Asimismo, hizo un llamamiento a la comunidad internacional para facilitar el acceso al agua para los casi 900 millones de personas que no lo tienen. La declaración del Derecho Humano al Agua y su Saneamiento (DHAS) implica la inclusión en la práctica internacional de ciertos valores, normas y reglamentos en los actuales modelos de gestión de los recursos hídricos. El alcance de esta declaración es extenso y complejo y concierne a organizaciones internacionales, tratados y acuerdos internacionales. Estas instituciones internacionales, que deberían verse afectadas, abarcan cuestiones relacionadas con recursos naturales, medio ambiente, economía, política y seguridad, puesto que el agua es un recurso insustituible, incluido en todas las facetas humanas, que no reconoce fronteras políticas y se encuentra desigualmente distribuido entre diversos territorios.

Las políticas y estrategias de las organizaciones multilaterales de seguridad en la protección de este nuevo derecho humano como parte del mantenimiento de la paz entre los estados es uno de los debates más importantes que ha generado dicho reconocimiento. Las implicaciones son diversas, entre ellas la cooperación multilateral en materia de recursos hídricos y las responsabilidades de las organizaciones internacionales de seguridad en este aspecto. Un escenario privilegiado para este análisis es la cuenca del mar de Aral en Asia Central y, más concretamente, el río Amu Darya, un curso de agua internacional compartido por Tadhikistán, Afganistán, Turkmenistán y Uzbekistán. Actualmente hay conflictos relacionados con la gestión del agua, en particular entre los países situados en la cabecera del río como Tadhikistán y Afganistán, y los que se encuentran río abajo, como Uzbekistán y Turkmenistán, en situación de dependencia.

En este artículo se analiza cuál ha sido el impacto de la declaración del DHAS y sus implicaciones para aquellas organizaciones multilaterales de seguridad que operan en la región —la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (OTSC), la Organización de Cooperación de Shanghai (OCS) y la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE)— o que cuentan con algunos programas patrocinados por la OTAN (Partenariado para la Paz). El análisis de las organizaciones de seguridad en este artículo y su relación con el DHAS se realiza con el enfoque de la seguridad humana (perspectiva canadiense), que presta especial atención a la dimensión política

1. El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que el agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos: http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml.

de la gestión de los recursos hídricos; y con algunos aspectos del constructivismo de la Escuela de Copenhague y de Alexander Wendt, que conciben la seguridad como un proceso de construcción social de la realidad donde las organizaciones multilaterales desempeñan un importante papel como actores internacionales.

El río Amu Darya

El río Amu Darya, con una longitud de 2.540 km, nace en los montes de Pamir (Tadzhikistán), transcurre por la meseta de Turan y atraviesa los desiertos de Kizylkum y Karakum (Raadgever y Mostert, 2005) hasta desembocar en el mar de Aral. Es el río con mayor caudal de Asia Central y el que atraviesa un mayor número de países (Tadzhikistán, Afganistán, Uzbekistán y Turkmenistán) haciendo frontera entre Tadzhikistán y Afganistán, Uzbekistán y Turkmenistán, y Uzbekistán y Afganistán.



Fuente: CRS, a partir de U.S. Department of State, International Land Boundaries, <https://www.intelink.gov/basestate/landBHome.asp>

En la cuenca del Amu Darya viven aproximadamente unas 50 millones de personas. El agua procedente de esta cuenca (sin contar Afganistán) tiene en su mayor parte como destino la agricultura –se cultivan aproximadamente cinco millones de hectáreas (algodón, trigo, pastos, piscifactorías, frutas y hortalizas, etc.)–. El resto tiene como destino la producción de energía eléctrica y dar suministro a los complejos industriales uzbekos (industria metalúrgica, actividades extractivas, oro, uranio, gas en Navoi, Bujará y Samarcanda), tadjikos (industria del aluminio y cementera en Dushanbé y Turzunzade) y turkmenos (complejos petroquímicos y gasísticos) (UNEP-GRIDA, 2011).

El DHAS y los conflictos del agua en el Amu Darya

En el área del delta del Amu Darya, tras la desecación del mar de Aral, la situación sociosanitaria es catastrófica a causa de la contaminación del entorno por abonos químicos o pesticidas, así como por la falta de acceso de la población al agua potable y al saneamiento. En los últimos 15 años ha aumentado un 3.000% la posibilidad de que la población contraiga enfermedades relacionadas con el aparato respiratorio; el cáncer y las alergias se han incrementado un 6.000%. La mortalidad infantil está entre las más altas del mundo, 1 de cada 20 niños nace con anomalías (tasa cinco veces más alta que la europea) y la esperanza de vida se ha reducido de los 65 a los 61 años (TEEB, 2010). Las dimensiones del conflicto en el curso de este río también afectan a los estados (Kranz *et al.*, 2005) y están relacionadas con aquellas infraestructuras y proyectos referentes a la gestión y usos de los recursos hídricos en dicho río: 1) Tensiones entre Tadjikistán, Uzbekistán y Turkmenistán por la construcción en territorio tadjiko de una nueva presa, Rogun; 2) Tensiones entre Turkmenistán y Uzbekistán acerca de la gestión del canal del Karakum; 3) Tensiones entre Turkmenistán y Uzbekistán por la gestión de la presa Tujamujun; 4) Tensiones entre Turkmenistán y Uzbekistán por la construcción de la presa *The Golden Age* en territorio turkmeno.

Paralelamente, los intentos realizados por el Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral (1993)² de promocionar la cooperación transfronteriza, resolver los conflictos relacionados con el agua, así como amortiguar los impactos

2. Integrado por los cinco países centroasiáticos y una serie de donantes: Comisión Europea, Parlamento Europeo, Unión Europea (2010); OSCE (2010); Banco Mundial, CAREC, USAID, GIZ, Agencia de Cooperación Estatal Alemana (2010); UNECE (2010); Eurasian Development Bank, Swiss Agency Development Cooperation, UNRCCA (mayo de 2010), International Office for Water (IOWater).

socioeconómicos y medioambientales provocados por la desecación del mar de Aral han resultado poco alentadores. El Comité Ejecutivo del Fondo establece en uno de sus informes (IFAS, 2010) algunas de las causas que han motivado que los programas no hayan tenido el éxito esperado: «Hasta ahora el objetivo principal de nuestros proyectos ha sido relativo a cuestiones técnicas, se ha prestado poca atención a las cuestiones sociales, políticas e institucionales. La cooperación ha sido insuficiente entre los ministerios de los países implicados, las autoridades locales y la sociedad civil, ya que estos actores no siempre han formado parte en el proceso de toma de decisiones. En consecuencia, estos programas no han centrado la atención suficiente del público». Aunque el propio Comité también reconoce algunas consecuencias positivas: «No obstante, los programas han hecho sustanciales contribuciones a establecer relaciones entre los países de la región y entre los donantes internacionales. Esto ha reforzado la capacidad de los países para mecanizar estrategias y establecer prioridades para el desarrollo de la economía del sector social y la gestión de recursos naturales».

El informe del Comité Ejecutivo reconoce la gran complejidad que supone la gestión de los recursos hídricos, ya que dicha gestión no corresponde únicamente a cuestiones técnicas sino que comprende una multitud de factores económicos, políticos y sociales que se amalgaman entre sí, donde la cooperación internacional y la participación de la sociedad civil en la gestión de los recursos hídricos son fundamentales. Estas son las carencias que precisamente pretende solventar el DHAS.

Derecho humano y agua

El acceso al agua y su saneamiento son, sin duda, una condición previa para el disfrute de los derechos humanos fundamentales, tales como el derecho a la vida, la salud, el trabajo, la educación y la protección contra la tortura, además de ser un elemento crucial para lograr la igualdad de género. Sin embargo, su reconocimiento como derecho humano y base angular del resto de derechos es muy reciente. En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) de Naciones Unidas reconoció de manera explícita el acceso al agua segura como un derecho humano fundamental, y en julio de 2010 la Asamblea General de Naciones Unidas, gracias al impulso de Bolivia y de otros 33 estados, reconoció el acceso al agua potable y su saneamiento como «derechos humanos básicos» (Naciones Unidas, 2010). Este derecho establece esencialmente que «los estados deben garantizar el derecho de todos a disponer de agua sufi-

ciente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico». También señala la prioridad de su uso para la producción de alimentos con el fin de evitar el hambre y las enfermedades asociadas con la falta o calidad del agua.

La necesidad del reconocimiento del DHAS, según la Observación General n.º 15³ viene determinada por la constatación de que este derecho humano no ha sido garantizado tanto en países en vías de desarrollo como en los desarrollados. La Observación General n.º 15 advierte que la distribución desigual de los recursos hídricos y su contaminación está agravando las situaciones de pobreza ya existentes y afectando tanto a la salud de los individuos como a su dignidad y a la posibilidad de alcanzar un nivel de vida adecuado. La importancia del agua no radica únicamente en ser un insumo insustituible en los procesos de producción agrícola e industrial, mantenimiento de los ecosistemas naturales y un importante recurso energético; el DHAS es una valiosa herramienta de empoderamiento (ASOCAM, 2012), ya que habilita al individuo y sus comunidades a participar en las diferentes dimensiones (política, económica o cultural) que componen la vida social, así como evita que sus derechos más elementales sean perjudicados. A lo largo de la historia ha habido numerosos conflictos relacionados con los recursos hídricos, tanto violentos como no violentos, motivados por causas de diferente naturaleza. Así lo atestiguan las diferentes tipologías de conflictos (Gleick, 1993; Homer-Dixon, 1991; Instituto del Pacífico, 2012) que, en último término, están relacionados con las causas o consecuencias de no respetar el DHAS; por lo tanto, este derecho sienta un importante precedente para la seguridad de los estados y la paz mundial.

Derecho humano, su impacto en el ámbito de la seguridad y las relaciones internacionales

La puesta en práctica de este nuevo derecho supone una nueva serie de obligaciones y derechos no solo en el ámbito interno de los estados⁴ sino también externo; y su aplicación puede tener un enorme marco geográfico, ya que gran parte de los recursos hídricos que existen en el planeta son transfronterizos. Las cuencas

3. Observación General n.º 15. Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto), (29º período de sesiones 2002), U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 117 (2002). Universidad de Minnesota. Biblioteca de Derechos Humanos. En línea <http://www1.umn.edu/humanrts/gencomm/epcomm15s.html>

4. En términos generales incluyen: la obligación de respetar el derecho humano al agua, protegerlo frente a la injerencia de terceras partes y adoptar las medidas necesarias destinadas a garantizar el derecho al agua.

transfronterizas comprenden casi el 50% de la superficie terrestre, en ellas habita el 40% de la población mundial y generan casi el 60% del agua dulce disponible (Giordano y Wolf, 2003). Más de 30 países están ubicados en su totalidad en territorios de cuencas transfronterizas; en otros 39 países, con una población de 800 millones de personas, al menos la mitad de sus recursos hídricos provienen del exterior de sus fronteras (FAO, 2006). Existe, pues, un gran número de países que dependen de la gestión que realizan sus vecinos sobre los recursos hídricos para su desarrollo socioeconómico y garantizar los derechos humanos de sus poblaciones, por lo que la gestión de los recursos hídricos se convierte en una cuestión de seguridad internacional. Con respecto al ámbito de las relaciones internacionales, la Observación General n.º 15 establece las siguientes directrices:

1. Las actividades que se emprendan dentro de la jurisdicción de un Estado parte no deben privar a otro Estado de la capacidad de asegurar que las personas en su jurisdicción ejerzan ese derecho.
2. Los estados parte deberán abstenerse en todo momento de imponer embargos o medidas semejantes que impidan el suministro de agua, así como de los bienes y servicios esenciales para garantizar el derecho al agua. El agua no se debe utilizar jamás como instrumento de presión política y económica.
3. Los estados parte deben adoptar medidas para impedir que sus propios ciudadanos y empresas violen el derecho al agua potable de las personas y comunidades de otros países.
4. En función de la disponibilidad de recursos, los estados parte deberán facilitar la realización del derecho al agua en otros países, por ejemplo, ofreciendo recursos hídricos y asistencia financiera y técnica, así como prestando la ayuda necesaria que se les solicite.
5. Los estados parte deberán velar por que en los acuerdos internacionales se preste la debida atención al derecho al agua y, con tal fin, deberán considerar la posibilidad de elaborar nuevos instrumentos jurídicos. En cuanto a la concertación y aplicación de otros acuerdos internacionales y regionales, los estados parte deberán adoptar medidas para garantizar que estos instrumentos no repercutan negativamente en el derecho al agua potable. Los acuerdos de liberalización del comercio no deben restringir ni menoscabar la capacidad de un país de garantizar el pleno ejercicio del derecho al agua.
6. Los estados parte deben velar por que su actuación como miembros de organizaciones internacionales tenga debidamente en cuenta el derecho humano al agua. Por consiguiente, los estados parte que son miembros de instituciones financieras internacionales, tales como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, deben adoptar medidas para velar por que en sus políticas de préstamo,

acuerdos de crédito y otras medidas internacionales se tenga en cuenta el derecho al agua.

De estas directrices podemos extraer ciertas conclusiones:

- Que los estados deben ser los máximos responsables y garantes del DHAS en su territorio, respetándolo, implementándolo o sancionando a aquellos actores nacionales o extranjeros que impidan o limiten el disfrute de dicho derecho a cualquier sector o comunidad.
- Que la cooperación transfronteriza entre estados es un elemento clave para garantizar el derecho humano al agua. Por lo tanto, los estados deben garantizar no solo el derecho humano al agua en su territorio sino también en el territorio de países vecinos implementando políticas de cooperación en la medida de sus posibilidades o sancionando a aquellos agentes nacionales o internacionales cuyas prácticas no respetan la consecución del DHAS en países vecinos.
- Que el agua no debe ser utilizada por los estados como un arma de presión política o económica contra otros estados.
- Que existen gran multiplicidad de actores –estados, organizaciones internacionales, empresas, sociedad civil– que deben respetar o cooperar para la realización de este derecho.
- Que los acuerdos y tratados internacionales, en especial los referidos a la cooperación económica que firman los estados, deben respetar o cooperar para garantizar el DHAS.
- Que los estados, en su labor de respetar e implementar o sancionar prácticas contrarias al derecho humano al agua, deben barajar la posibilidad de crear nuevas instituciones u organismos internacionales relacionados con la gestión de los recursos hídricos y el derecho humano al agua.

La asunción y puesta en práctica por parte de los estados de estas directrices afecta directamente a las políticas de gestión de los recursos hídricos de los estados y sus políticas internacionales y de seguridad. En consecuencia, la puesta en marcha del DHAS vendrá en gran parte determinada por las concepciones de seguridad o modelos de seguridad que empleemos en la gestión del agua y cómo conciban el agua estos modelos predeterminará los resultados obtenidos. Si gestionamos al agua como un recurso natural susceptible de ser utilizado como un recurso de poder (Gleick, 1993), como una mercancía o factor de producción (Rogers, 2002; Homer-Dixon, 1991) o como un recurso de bienestar (Giordano y Wolf, 2003), los resultados obtenidos serán diversos y tendrán diferentes consecuencias para usuarios y agentes implicados en dicho proceso.

Seguridad humana, gestión del agua y el DHAS

El marco de seguridad o enfoque de seguridad que más se ajusta a las pretensiones del DHAS es la seguridad humana, y más particularmente la perspectiva canadiense. Varias razones, que enumeraremos a continuación, animan a utilizar la seguridad humana según esta perspectiva como modelo de análisis y marco de desarrollo para el DHAS; unas son de carácter teórico y otras de carácter metodológico o ético:

1. La seguridad humana según la perspectiva canadiense, al igual que el DHAS, tiene como prioridad de sus políticas de seguridad al individuo y a las diferentes dimensiones⁵ que son básicas para el desarrollo y dignidad de las personas (Nef, 1999) frente a otros enfoques de seguridad que priman la defensa de las fronteras, la soberanía o los centros vitales del Estado.
 2. El agua es un recurso que está implicado en todas la facetas de la vida humana y la seguridad humana nos ofrece una agenda de estudio relacionada con todas las dimensiones que abarca este recurso (seguridad, política económica, alimentaria, ecológica, sanitaria, personal, comunitaria) y a través de indicadores nos permite conocer cuál es la importancia de este recurso en cada una de sus facetas y cómo afecta su difícil acceso o carencia a la seguridad de los individuos.
 3. El agua es elemento líquido en constante movimiento que no suele concebir fronteras físicas ni políticas. Por lo tanto, la cooperación entre dos o más estados de un mismo país se convierte en imprescindible para un aprovechamiento óptimo de este recurso (Giordano y Wolf, 2003). La seguridad humana tiene como uno de sus fundamentos la cooperación como herramienta principal para evitar el conflicto y la creación de organizaciones e instituciones que prevengan los conflictos, tal como propone el DHAS.
-
5. Seguridad medioambiental: el derecho de los individuos y las comunidades a preservar su vida y salud en un ambiente seguro y sostenible; Seguridad económica: posibilidades de acceso a empleo a los recursos necesarios para la propia supervivencia, reducir la escasez e implementar la calidad de vida de la comunidad en su conjunto; Seguridad de la sociedad: no sufrir discriminación dentro de una comunidad determinada por razón de género, edad, etnia o estatus social. Esto implica tener acceso libre a redes de conocimiento e información y la posibilidad de asociarse; Seguridad cultural: un conjunto de orientaciones psicológicas adaptadas a las necesidades del pueblo para preservar la habilidad para controlar la incertidumbre; Seguridad política: el derecho a ser representado, a ser libre, a participar, a disentir, combinando estos derechos con la posibilidad de realizar elecciones con una probabilidad razonable de efectuar cambios de manera real. Esto incluye ciertas garantías jurídico-legales individuales y colectivas como acceso a la justicia y protección frente a los abusos.

4. El agua suele ser un recurso variable en su distribución, cantidad y calidad; por lo tanto, la previsión, la prevención y la planificación del uso y gestión de los recursos hídricos es imprescindible para disponer de un suministro seguro, continuo, suficiente y equitativo entre sus usuarios (ibídem). La seguridad humana entiende que la previsión, la prevención, la equidad y una gestión o desarrollo sostenible de este recurso es imprescindible para evitar riesgos o conflictos y garantizar el DHAS.
5. La escasez de agua o su falta de calidad para el consumo no tiene por qué generar necesariamente un conflicto armado, pero sí tiene un fuerte impacto en la salud, la calidad de vida y las posibilidades de desarrollo de los individuos y sus comunidades. La seguridad humana no entiende que un conflicto tenga que ser necesariamente violento (Nef, 1999); por lo tanto, nos ayuda a detectar las dimensiones de los conflictos en todas sus dimensiones y a prevenirlo con el fin de no perjudicar el DHAS.
6. En la gestión de los recursos hídricos intervienen gran cantidad de actores. La seguridad humana entiende que todos los actores implicados en este proceso deben participar en él sin hacer distinciones. Por consiguiente, el consenso debe prevalecer sobre el disenso en la gestión de los recursos hídricos, y el fin último de dicha gestión debe tener como propósito considerar el acceso al agua y al saneamiento como un derecho humano por encima de intereses particulares, ya que de acuerdo con los valores de la seguridad humana el objeto por asegurar deben ser sus derechos humanos individuales y colectivos (Alkire, 2003).
7. La perspectiva canadiense de la seguridad humana refuerza ante todo la importancia del factor político en la toma de decisiones y abre la participación de la sociedad civil y la transparencia informativa (ibídem), cuestiones decisivas para la implementación y salvaguardia del DHAS.
8. La Observación General n.º 15 subraya que el agua debe tratarse como un bien social y cultural, y no fundamentalmente como un bien económico, y que el modo en que se ejerza el derecho al agua debe ser sostenible. La seguridad humana tiene como centro de su teoría proteger a los individuos de amenazas críticas (ibídem). En consecuencia, agua se concibe como un recurso de bienestar destinado a proteger la seguridad de los individuos en todas sus dimensiones (política, económica, social, etc.).

Estas son algunas de las normas y valores que el enfoque de seguridad humana desde la perspectiva canadiense puede aportar a la gestión de los recursos hídricos con el fin de garantizar el DHAS y prevenir o evitar conflictos entre los estados, aportaciones que complementaremos con ciertos aspectos del constructivismo que también pueden reforzar la seguridad humana y desarrollo del DHAS.

Constructivismo y derecho humano al agua

La seguridad es entendida por el constructivismo como un concepto elaborado independientemente de los actores a los que «debe proteger», un producto de la interacción de actores en un contexto determinado (Lipshutz, 1995: 10). En definitiva, la seguridad tiene una alto componente de subjetividad y será la que los actores quieren que sea (Wendt, 1992). Este concepto flexible de la seguridad es evidente que facilita la inclusión de nuevos valores y prácticas en los modelos de seguridad como puede ser el DHAS, pero la inclusión de los recursos hídricos y su gestión dentro del ámbito de los estudios de seguridad se debe esencialmente a la denominada Escuela de Copenhague formada por Barry Buzan, Ole Waever y Jaap de Wilde (1998). Estos autores, en el libro *Security: A New Framework for Analysis* (Seguridad: un nuevo contexto para su análisis), consideran que las cuestiones medioambientales deben incluirse en las agendas de seguridad internacional y darles la misma importancia que a otros aspectos –militares, políticos, económicos o sociales– ya que todas estas dimensiones están de una manera u otra relacionadas entre sí. Al incluir la dimensión medioambiental, automáticamente, el agua como soporte básico de la vida en la tierra y del medio ambiente debía ser incluido en las nuevas agendas de seguridad para el siglo XXI. De acuerdo con Buzan, el agua era un elemento destinado a sufrir un proceso de *securitización* o de *deseuritización*, por lo tanto, el agua debe incluirse en los complejos de seguridad que este autor define como «un conjunto de unidades cuyos procesos principales de securitización y deseuritización son entrelazados de tal forma que sus problemas de seguridad no se pueden analizar ni resolver de forma separada». En función de estas ideas es posible afirmar, pues, que los cursos transfronterizos de agua forman un complejo de seguridad donde la seguridad de los estados es interdependiente. En estos cursos de agua transfronterizos la gestión de los recursos hídricos deber ser compartida *securitizando* o *deseuritizando* las políticas del agua para garantizar el DHAS.

El DHAS en Asia Central

En Asia Central⁶ los porcentajes de accesibilidad al agua y el saneamiento de sus poblaciones, poco antes de su reconocimiento como derecho humano por Naciones Unidas en julio de 2010, eran las siguientes:

6. Marco geográfico compuesto por Tadjikistán, Turkmenistán, Kirguizistán, Uzbekistán y Kazajstán.

Tabla 1. Asia Central: accesibilidad al agua y saneamiento

	Accesibilidad al agua % población		Cuentan con saneamiento % población	
	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Kazajstán	78%	35%	84%	10%
Kirguizstán	82%	58%	68%	28%
Tadzhikistán	93%	49%	20%	5%
Turkmenistán	85,4%	42,1%	61,8%	2%
Uzbekistán	90%	71%	85%	40%

Fuente: Elaboración propia. Realizado con datos de «Regional Review. Water Supply and Sanitation in the Countries of Central Asia and Southern Caucasus». Global Water Partnership. Central Asia and Caucasus (August 2009). http://www.gwp.org/Global/Activities/News/WSSObzor_ENG_Aug2009.pdf

Esta tabla muestra que los porcentajes de población con acceso al agua y saneamiento son altos en las ciudades centroasiáticas, pero son bastante deficientes en el medio rural. Analicemos la accesibilidad al agua y el derecho al saneamiento del entorno rural, ya que es ahí donde se concentra la mayor parte de la población que vive en la región. Tal y como muestra la tabla 2, la mayor parte de la población de Asia Central, un 58%, vive en el medio rural, es decir, más de 36 millones de personas. Los países con un mayor porcentaje de población rural son por este orden: Tadzhikistán (74%), Kirguizstán (63%), Uzbekistán (63%), Turkmenistán (51%) y Kazajstán (42%).

Tabla 2. Asia Central: porcentaje de población rural

	Población total 2011	Población rural %	Población rural Total
Uzbekistán	29.341.200	63%	18.484.956
Kazajstán	16.558.459	42%	6.954.553
Turkmenistán	5.105.301	51%	2.603.704
Tadzhikistán	6.976.958	74%	5.162.949
Kirguizstán	5.507.000	63%	3.469.410
Total	36.675.572	58%	36.675.572

Fuente: Elaboración propia. Realizado con datos de «Regional Review. Water Supply and Sanitation in the Countries of Central Asia and Southern Caucasus». Global Water Partnership. Central Asia and Caucasus (August 2009). http://www.gwp.org/Global/Activities/News/WSSObzor_ENG_Aug2009.pdf

Tabla 3. Asia Central: porcentaje de población rural sin acceso al agua

	Población rural	Porcentaje sin acceso al agua	Población total sin acceso al agua
Uzbekistán	18.484.956	29%	5.360.637
Kazajistán	6.954.553	65%	4.520.459
Turkmenistán	2.603.704	68%	1.770.519
Tadzhikistán	5.162.949	51%	2.633.104
Kirguizistán	3.469.410	52%	1.804.093
Total	36.675.572	53%	19.438.053

Fuente: Elaboración propia. Realizado con datos de «Regional Review. Water Supply and Sanitation in the Countries of Central Asia and Southern Caucasus». *Global Water Partnership. Central Asia and Caucasus* (August 2009). http://www.gwp.org/Global/Activities/News/WSSObzor_ENG_Aug2009.pdf

El conjunto de países con menor acceso a agua potable en términos porcentuales está liderado por Turkmenistán (el 68% de su población no tiene acceso al agua potable); seguido de Kazajistán (65%); Kirguizistán (52%); Tadzhikistán (51%); y Uzbekistán, el país con mejor resultado en este aspecto, con solo el 29% de su población rural sin acceso al agua (aunque en términos numéricos representa más de 5 millones de personas). En toda la región viven más de 19 millones de personas sin acceso al agua potable, el 53% de la población rural total. Y en cuanto a las cifras y porcentajes relativos a la población que no disfruta de derecho al saneamiento las cifras son las siguientes:

Tabla 4. Porcentaje de población rural sin saneamiento

	Población rural	Porcentaje sin saneamiento	Población total sin saneamiento
Uzbekistán	18.484.956	60%	11.090.974
Kazajistán	6.954.553	90%	6.259.098
Turkmenistán	2.603.704	98%	2.551.630
Tadzhikistán	5.162.949	95%	4.904.802
Kirguizistán	3.469.410	70%	2.428.587
Total	36.675.572	83%	30.294.022

Fuente: Elaboración propia. Realizado con datos de «Regional Review. Water Supply and Sanitation in the Countries of Central Asia and Southern Caucasus». *Global Water Partnership. Central Asia and Caucasus* (August 2009). http://www.gwp.org/Global/Activities/News/WSSObzor_ENG_Aug2009.pdf

Turkmenistán es el país que tiene un mayor porcentaje de población rural sin derecho al saneamiento, un 98%; en segundo lugar, Tadzhiistán (95%); tercero, Kazajstán (90%); cuarto Kirguizstán (70%); y en último lugar, Uzbekistán (60%), aunque, como en el caso del acceso al agua en términos numéricos, es el país que tiene un mayor número de población sin derecho al saneamiento, más de 11 millones de personas. En Asia Central más de 30 millones de personas no tiene garantizado su derecho al saneamiento, lo que representa el 83% de la población rural. Pese a la situación catastrófica del DHAS en la región, solo dos países decidieron en julio de 2010 reconocer el acceso al agua y su saneamiento como un derecho humano. Estos fueron Tadzhiistán y Kirguizstán mientras que Kazajstán se abstuvo y Uzbekistán y Turkmenistán estuvieron ausentes en esa votación.

Aquellos países con gran abundancia de agua y recursos hídricos propios (Kirguizstán y Tadzhiistán) son los que están dispuestos, al menos sobre el papel, a reconocer el derecho humano al agua, mientras que aquellos países con un gran consumo y sin posibilidades de renovación de sus recursos hídricos (Kazajstán, Turkmenistán y Uzbekistán) no están dispuestos a reconocerlo. Pero existen otras razones de índole política que también están influyendo en el no reconocimiento del derecho humano al agua. De esta situación llama especialmente la atención que países como Uzbekistán, Turkmenistán o el sur de Kazajstán, que dependen de los recursos hídricos de sus vecinos, no reconozcan el derecho humano al agua con el propósito de exigir a sus vecinos tadhikos y kirguizos esta garantía que estos países sí han reconocido. Esto induce a pensar que la cuestión de la asignación de los recursos hídricos en los países centroasiáticos se realiza de manera arbitraria, poco transparente y autoritaria. Un artículo muy esclarecedor sobre esta cuestión es el de Kai Wegerich (2002), cuya conclusión es que algunas sequías que se producen en el curso bajo del Amu Darya no se explican ni por fenómenos naturales ni por problemas técnicos o institucionales en la gestión del agua, pero sí por la decisión de las autoridades uzbekas de producir más algodón.

Además de las arbitrarias decisiones de la clase política, Saura Estapà (2010) nos alerta de que el deterioro en las condiciones de las redes de saneamiento en la región traspasa con claridad una de las líneas rojas que ha señalado el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) respecto de la exigibilidad de los derechos sociales: la prohibición de medidas regresivas. Aunque en este caso no se puede decir que «se hayan tomado» medidas regresivas de manera deliberada, sino que más bien se han dejado deteriorar las infraestructuras vulnerando así los derechos sociales implicados y su «realización progresiva» (artículo 2, PIDESC-Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). De acuerdo con Saura Estapà, se hace necesario, por tanto, aumentar la inversión

pública en el mantenimiento y ampliación de las infraestructuras que llevan el agua potable de manera suficiente y segura a la población, e incrementar a tal fin la cooperación entre los cinco estados de la región y hacia terceros.

La conflictividad sobre los recursos hídricos en Asia Central no está únicamente supeditada a la no garantía del DHAS y el resto de derechos fundamentales relacionados con esta carencia, sino que también existe una fuerte lucha entre aquellos estados que son excedentarios de recursos hídricos (Tadzhikistán, Kirguizistán, Afganistán) y otros países que dependen del agua generada en estos países (Uzbekistán y Turkmenistán). La conflictividad se sitúa esencialmente en los dos cursos de aguas transnacionales de la región (ríos Amu Darya y Syr Darya) y está relacionada con el uso y asignación de los recursos hídricos. En los últimos años las relaciones entre los dos grupos de países se han vuelto más tensas y conflictivas motivadas por los proyectos de Tadzhikistán y Kirguizistán de construir nuevas presas, proyectos que son considerados por sus vecinos como parte de un plan para afianzar aún más el control que ambos países tienen sobre el caudal de los ríos y, de esta manera, poder destinar cada vez más cantidad de agua para la producción de energía hidroeléctrica en detrimento de su uso para el riego de cultivos (Senado de Estados Unidos, 2011: 1-10).

En este contexto de conflicto y de falta de garantía del DHAS para grandes grupos de población, cabe preguntarse cuál ha sido el papel de las organizaciones multilaterales de seguridad como garantes de la seguridad en la zona y, más concretamente, cuál ha sido su actuación en el curso trasfronterizo del río Amu Darya. A continuación analizaremos cuál ha sido el papel de las organizaciones multilaterales de seguridad con respecto al DHAS y los conflictos del agua en la región.

Las organizaciones multilaterales de seguridad

La elección en este artículo de las organizaciones internacionales de seguridad como contexto prioritario de estudio de las relaciones entre estados parte del constructivismo de Alexander Wendt. Según este autor, el sistema internacional se construye a partir de estructuras sociales en las que las ideas y las interacciones simbólicas definen la forma en que los estados se relacionan entre sí. En consecuencia, las estructuras del sistema son socialmente construidas y los intereses e identidades de los estados están condicionados por la estructura social y viceversa. Las organizaciones internacionales de seguridad, como agentes de la construcción social de la realidad, ordenan y seleccionan aquellos acontecimientos o cuestiones considerados fundamentales para la convivencia entre los estados y que deben

ser tratados de forma colectiva para su resolución y para evitar el conflicto. Estas organizaciones tienen una gran capacidad de influencia en fijar la agenda internacional de los estados, además de ser núcleos aglutinadores de todo tipo de recursos, los cuales son necesarios para generar estrategias comunes que impulsen el DHAS y eviten conflictos o neutralicen amenazas que trascienden más allá de las fronteras de los estados, como pueden ser los conflictos asociados con la gestión del agua.

En la década de los noventa los países centroasiáticos, tras su independencia, se fueron incorporando como miembros a una serie de organizaciones multilaterales de seguridad, como la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (OTSC), la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), la Organización de Cooperación de Shanghai (OCS) y a algunos programas de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), que tenían como principal cometido hacer frente a las nuevas amenazas y conflictos que representaba el nuevo orden mundial postsoviético. En el siguiente cuadro, elaborado con información y documentos recogidos de las páginas web de dichas organizaciones, podemos observar los conceptos, políticas de seguridad y actividades que dichas organizaciones han puesto en marcha en la región y si están o no relacionadas con el DHAS.

La primera conclusión o consecuencia que podemos establecer es que las políticas de las organizaciones multilaterales de seguridad en Asia Central y en la cuenca del Amu Darya relacionadas con la cooperación transnacional de los recursos hídricos es muy escasa o nula, y no han tenido en cuenta el DHAS en sus políticas de seguridad a pesar de que la OTAN, la OSCE y la OSC proclaman los derechos humanos como un valor que hay que defender, aunque en el caso de la OSC siempre que no contravenga las legislaciones internas de sus miembros.

Únicamente la OTAN y la OSCE tienen algunos pequeños programas relacionados con los recursos hídricos, aunque vinculados principalmente con actividades técnicas que no incluyen las directrices y valores relativos a las implicaciones que recoge el DHAS, como son la cooperación transnacional, disponibilidad de recursos destinados al DHAS, participación civil, creación de instituciones transnacionales de control y vigilancia que garanticen este derecho, etc. El DHAS y los conflictos relacionados con el agua están excluidos actualmente de cualquier proceso de *securitización* o *desecuritización* en el contexto de las organizaciones de seguridad multilateral, ya que estas cuestiones se conciben como una cuestión particular de cada Estado o, en cualquier caso, que se deben tratar en otros contextos.

Organizaciones multilaterales de seguridad	Concepto seguridad	Objeto de seguridad	Valores que defender	Amenazas
OTAN Los cinco países centroasiáticos no son miembros, están adscritos al Partenariado para la Paz.	Defensa colectiva; seguridad cooperativa	El Estado	Libertad individual, democracia, derechos humanos y el gobierno de la ley.	Relacionadas con armamento nuclear, misiles, terrorismo, narcotráfico, ciberterrorismo, seguridad de rutas de transporte y comunicaciones vitales, cuestiones medioambientales y escasez de recursos, incluyendo riesgos para la salud, cambio, climático, escasez de agua.
OTSC <i>Miembros:</i> Kazajstán, Kirguizistán, Tadjikistán, Armenia, Bielarus y Rusia (Turkmenistán no es miembro).	Defensa colectiva	El Estado	Reforzar la paz y la seguridad regional mediante la defensa colectiva para asegurar la independencia y soberanía territorial de sus miembros.	Organizaciones terroristas con capacidad nuclear o no, que actúan de manera independiente o bajo el apoyo de algún Estado o bien de otro Estado que amenaza militarmente a través de carreras armamentísticas (proliferación de armas de destrucción masiva o convencional), acciones subversivas o violaciones fronterizas.
OCS <i>Miembros:</i> República Popular China, Rusia, Kazajstán, Kirguizistán, Tadjikistán y Uzbekistán (Turkmenistán no es miembro) <i>Observadores:</i> Mongolia, India, Irán, Afganistán y Pakistán.	Seguridad multidimensional	El Estado	Promocionar un nuevo orden político económico internacional democrático, justo y racional. Promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de acuerdo con la legislación internacional y nacional de los estados miembros. Crear contextos de confianza mutua entre los estados miembros, promoviendo la cooperación (política, económica, militar).	Terrorismo, separatismo, extremismo, narcotráfico, redes criminales transnacionales e inmigración ilegal.
OSCE Los cinco países centroasiáticos son miembros.	Seguridad multidimensional	El Estado	Los estados, los derechos humanos y las libertades fundamentales.	El terrorismo, la delincuencia organizada, el ciberdelito, la trata de seres humanos, el tráfico de armas y drogas, amenazas a la seguridad energética, a la libertad de prensa y a los derechos de las minorías.

(Sigue en la página siguiente)

(Viene de la página anterior)

	Actividades en Asia Central	Actividades en Asia Central relacionadas con los recursos hídricos y el DHAS en la cuenca del Amu Darya
OTAN	<p>Programas individuales de cooperación y partenariado; este programa ofrece una amplia gama de actividades relacionadas con la reforma de la defensa, políticas de defensa y planificación, relaciones militares y civiles, educación y entrenamiento militar, maniobras militares, planificación de emergencias y preparación para desastres. Despliegue y actuación de tropas en Afganistán con el propósito de establecer un contexto seguro y estable en el país y realizar labores de reconstrucción.</p>	<p>Programas relativos al apartado denominado «Cooperación en ciencia y cuestiones ambientales»:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Creación de una base de datos sobre un modelo predictivo sobre el curso del río Amu Darya. 2. La Universidad de Karakalpak en Nukus (Uzbekistán) ha sido dotada de un equipo de GPS vía satélite para recabar datos sobre el río Amu Darya que ayude a la gestión del río. 3. Producción de Artemia. Un grupo de científicos americanos, belgas y uzbekos están trabajando en un proyecto en el delta del mar de Aral para producir allí un organismo microscópico que es usado como aditivo en producción de pescado que se da en entornos altamente salinos con el propósito de aprovechar comercialmente la progresiva salinización del delta. 4. Estudios relacionados con la potabilidad del agua (Microbiological Safety of Drinking Water in Uzbekistan and Kyrgyz Republic) y la contaminación transfronteriza del agua (Assessing Transboundary Water Pollution in Central Asia).
OTSC	Formación y planificación militar, maniobras militares y creación de un batallón conjunto.	No tiene.
OCS	Puesta en marcha de medidas para incrementar la confianza y la cooperación transfronteriza en términos militares y policiales, memorándum de cooperación contra el extremismo, el separatismo y el terrorismo, creación de un centro de intercambio de información antiterrorista, maniobras militares conjuntas, creación de un hipotético Club de la Energía.	No tiene.
OSCE	Actividades, cursos, consultorías relacionadas con el fomento de la confianza transfronteriza, los derechos humanos, la democratización, la lucha contra el terrorismo, la formación policial, la transparencia económica y la conservación del medio ambiente.	<p>Cursos de formación relacionados con explotaciones agrícolas, gestión empresarial, recursos hídricos y tratamiento de residuos agrícolas sólidos y biológicos.</p> <p>Cursos de formación relacionados con las administraciones de explotaciones agrícolas, gestión empresarial, recursos hídricos y tratamiento de residuos agrícolas sólidos y biológicos.</p> <p>Festivales de cine sobre el medio ambiente con el propósito de promocionar los valores medioambientales.</p> <p>Promoción de buenas prácticas y gestión basada en la iniciativa de transparencia económica y medioambiental de las actividades extractivas.</p> <p>Asesoría y actividades relativas al desarrollo de varios convenios internacionales en medio ambiente; convenio sobre estudios de impactos medioambientales transfronterizos y convenio sobre acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en cuestiones medioambientales (Convenio de Aarhus, 1998).</p> <p>Proyecto de cooperación entre algunas aldeas tadzhikas y kirguizas con el propósito de evitar conflictos relativos a la gestión del agua.</p> <p>Esfuerzos encaminados a la captación de donantes para la limpieza y mantenimiento del vertedero localizado en Maili Suu (Kirguizistán).</p>

Una de las razones en esta falta de compromiso de las organizaciones multilaterales de seguridad en implementar el DHAS en la cuenca del Amu Darya está motivada en parte porque algunas organizaciones como la OTSC, la OTAN y la OCS han dado primacía a las políticas de cooperación militaristas y policiales para solucionar lo que consideran la principal amenaza en la región, esto es, el terrorismo y la insurgencia afgana. El papel de la OSCE ha quedado únicamente reducido a una serie de actividades de asistencia técnica o consultoría relativas a la formación y concienciación sobre derechos humanos, procesos electorales, gestión económica transparente, problemas medioambientales, pero no ha conseguido establecer foros de cooperación o actividades multilaterales sobre recursos hídricos o desarrollo del DHAS. En consecuencia, el curso transfronterizo del Amu Darya queda inscrito como un espacio fronterizo supeditado a la seguridad militar y policial con el propósito de eliminar grupos terroristas en detrimento de otras dimensiones de la seguridad humana (política, económica, social o cultural) relacionadas con los conflictos del agua y desarrollo del DHAS. Asimismo, este no es el único factor en el que están limitando la implementación del DHAS y la resolución de los conflictos del agua en el curso del Amu Darya. Existen algunos factores al margen de las organizaciones multilaterales de seguridad como son los intereses nacionales y geopolíticos de los propios estados centroasiáticos (Allouche, 2007), las negociaciones bilaterales rusas para la construcción de nuevas presas en la región (Pérez, 2009), o el carácter autocrático de los sistemas políticos centroasiáticos que impiden una gestión del agua transparente y democrática (Wegerich, 2002); ello hace más difícil el desarrollo del DHAS.

En definitiva, las organizaciones multilaterales de seguridad no han contemplado como prioridad hacer frente a los extensos conflictos y a la diversa naturaleza de las amenazas derivadas de una deficiente cooperación y gestión de los recursos hídricos; en consecuencia, tampoco han puesto en marcha, a pesar de que algunas de ellas tienen una concepción multidimensional de la seguridad, políticas multilaterales preventivas contra aquellas amenazas de carácter transnacional que afectan a la implementación del DHAS, como sequías, inundaciones, contaminación, problemas fronterizos, conflictos étnicos, calentamiento global, disputas sobre los usos del agua, corrupción o nepotismo en la asignación de recursos hídricos, y cuya resolución implica soluciones cooperativas transnacionales así como políticas de transparencia y participación de la sociedad civil en la asignación y consumo de recursos hídricos.

Algunas de las medidas que podrían resultar positivas para mejorar y resolver los actuales conflictos del agua en la cuenca del Amu Darya y garantizar el acceso al agua y a su saneamiento en Asia Central serían:

1. Incluir el DHAS en los programas cooperativos de las organizaciones multilaterales de seguridad que actúan en la región, como ya han hecho otras organizaciones o tratados internacionales⁷.
2. Dar una mayor preferencia en las agendas de seguridad de dichas organizaciones a las amenazas y riesgos ambientales en línea con las directrices del Consejo de Seguridad sobre cambio climático (Security Council. SC/10332, 2011), donde se subraya la necesidad de los estados a cooperar y poner en marcha políticas preventivas contra los efectos del cambio climático y sus consecuencias sobre la seguridad de los estados.
3. Incluir como miembro de pleno derecho a Afganistán en las negociaciones sobre seguridad y recursos hídricos en la región. Ninguna de las organizaciones multilaterales de seguridad analizadas tiene como miembro de pleno derecho a Afganistán, tampoco el Fondo para Salvar el Mar de Aral, y este es un actor clave en la gestión de recursos hídricos en la cuenca del Amu Darya, ya que en su territorio se genera el 27,5% del agua que transcurre por su curso y tiene una extensa frontera fluvial con Uzbekistán, Tadzhi-kistán y Turkmenistán (Klemm *et al.*, 2010).
4. Que aquellos países que lideran las organizaciones multilaterales de seguridad en torno al Amu Darya (Rusia, China, Estados Unidos y países europeos) faciliten en conjunto incentivos a los países ribereños para cooperar en la gestión conjunta del río, resolver conflictos e implementar el DHAS en su cuenca.

Referencias bibliográficas

- Alkire, S. A. «Conceptual Framework for Human Security». *CRISE Working Paper*, n.º 2 (2003), Queen Elizabeth House, University of Oxford.
- Allouche, J. «The governance of Central Asian Waters: National interest versus regional cooperation». *Central Asia at the Crossroads* (2007) (en línea) <http://unidir.org/files/publications/pdfs/central-asia-at-the-crossroads-en-333.pdf>
- ASOCAM. «Conceptos y Enfoques» (2012). Portal Empoderamiento (en línea) <http://www.asocam.org>.

7. La Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos; el Protocolo Adicional de San Salvador a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Protocolo sobre Agua y Salud del Convenio la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales, adoptado en La Carta Árabe de Derechos Humanos.

- Buzan, B.; Waever, O. y De Wile, J. *Security: A New Framework for Analysis*. Colorado: Lynne Rienner Publishers, 1998, p. 2.
- FAO. «Gestión de las Aguas Transfronterizas». (2006) *Informe sobre Desarrollo Humano 2006* (en línea) http://hdr.undp.org/en/media/07-Chapter%206_ES1.pdf.
- Giordano, Meredith A. y Wolf, Aaron T. «Sharing waters: Post-Rio International Water Management». *Natural Resources Forum*, n.º 27 (2003), p. 163-171.
- Gleick, P.H. «Water and Conflict». *International Security*, vol. 18, n.º 1 (1993), p. 79-112.
- Homer-Dixon, T. «On the Threshold: Environmental Changes as Causes of Acute Conflict». *International Security*, n.º 16 (1991), p. 76-116.
- IFAS (International Fund for Saving the Aral Sea). «Serving the people of Central Asia». *Aral Sea Basin Program 3* (2010) (en línea) <http://www.ec-ivas.org/about/activities/pbam-3/91-aral-sea-basin-program-3-document.html>.
- Instituto del Pacífico. «Water and Conflict Chronology», 2012 (en línea) <http://worldwater.org/conflict/index.html>.
- Klemm, W. & Shobair, S. «The Afghan Part of Amu Darya Basin. Impact of Irrigation in Northern Afghanistan on Water Use in the Amu Darya Basin». *UNECE* (2010) (en línea) http://www.unece.org/fileadmin/DAM/SPECA/documents/ecf/2010/FAO_report_e.pdf.
- Kranz, N. *et al.* «Transboundary River Basin Management Regimes: the Amu Darya Basin Case Study». *NeWater. Background report to Deliverable 1.3.1* (22 de Septiembre de 2005).
- Lipshutz, R. *On Security. New Directions in World Politics*. Columbia University Press, 1995.
- Naciones Unidas. *Asamblea General. Resolución A/RES/64/292*. «El derecho humano al agua y el saneamiento» (3 de agosto de 2010) (en línea) <http://www.un.org/es/ga/64/resolutions.shtml>.
- Naciones Unidas. *Informe sobre Desarrollo Humano 2006*, p. 205 (en línea) http://hdr.undp.org/en/media/07-Chapter%206_ES1.pdf.
- Nef, J. *Human Security and Mutual Vulnerability. The Global Political Economy of Development and Underdevelopment*. Ottawa: International Development Research Centre, 1999. (en línea) <http://idl-bnc.idrc.ca/dspace/bitstream/10625/21995/5/113690.pdf>.
- Pérez Martín, M.A. «La geoconomía de Asia Central y el “Gran Juego” de los recursos naturales: agua, petróleo, gas, uranio y corredores de transporte (DT)». *Observatorio Asia Central*. Real Instituto Elcano, 2009 (en línea) http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/asia-pacifico/dt59-2009.

- Raadgever, G.T. y Mostert, E. «Transboundary River Basin Management: State-of-the-art review on transboundary regimes and information management in the context of adaptive management». *New Water Report Series*, n.º 10 (diciembre de 2005) (en línea) <http://www.usf.uni-osnabrueck.de/projects/newwater/downloads/>.
- Rogers, P., *et al.* «Water is an economic good: How to use prices to promote equity, efficiency, and sustainability». *Water Policy*, n.º 4 (2002), p. 1-17.
- Saura Estapà, J. «Derechos emergentes en regiones emergentes: el derecho al agua potable y al saneamiento en Asia Central». *Información Comercial Española, ICE: Revista de economía*, n.º 857 (noviembre-diciembre 2010), p. 122.
- Security Council. SC/10332. Department of Public Information. News and Media Division. New York Security Council 6587th Meeting (Klemm, Walter & Sharif Shobair, Sayed. «The Afghan Part of Amu Darya Basin. Impact of Irrigation in Northern Afghanistan on Water Use in the Amu Darya Basin») (en línea) http://www.unece.org/fileadmin/DAM/SPECA/documents/ecf/2010/FAO_report_e.pdf.
- Senado de Estados Unidos. One Hundred Twelfth Congress. «Avoiding Water Wars: Water Scarcity and Central Asia's Growing Importance for Stability in Afghanistan and Pakistan». A Majority Staff Report Prepared for the use of the Committee on Foreign Relations. First Session. 22 de febrero, 2011, p. 1-10.
- TEEB-The Economics of Ecosystems & Biodiversity. «Report for Business, Annex 2.1 (Case studies)». *Earthscan* 2010. UN Environment Program.
- UNEP-GRIDA. «Environment and Security in the Amu Darya River Basin» (2011) (en línea) <http://www.grida.no/publications/security/book/4881.aspx>.
- Wegerich, K. «Natural Drought or Human Made Water Scarcity in Uzbekistan?». *Central Asia and the Caucasus*, vol. 2, n.º 14 (2002).
- Wendt, A. «Anarchy is What States Make of It: The Social Construction of Power Politics?» *International Organization*, vol. 46, n.º 2 (primavera 1992), p. 391-425.